

Sesión N° 1.537

Celebrada el 2 de Noviembre de 1955

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Marchke; asisten los Directores señores Armutegui, Durán, Tamán-
 dez, Grand, Izquierdo, Lagarrigue, Larrain, Letelier, Müller, Olguin, Piz.-Pizli, Urgia y Vial, el
 Gerente General subrogante señor Mackenna, y el Subgerente Secretario señor Arriagada.

Concurren, además, el Vicepresidente señor Schmidt y el Prosecretario señor Grañez.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.536, de fecha 26 de Octubre
 próximo pasado y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde
 el 25 hasta el 31 de Octubre de 1955, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	199.177.571.-
Letras descontadas a/c de la Cia. Acero del Pacífico S.A.	34.823.558.-
Letras descontadas a la Industria Salitrea	100.000.000.-
Créditos Bloqueados - Excedentes Agrícolas	220.509.387.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	2.370.151.536.-
Banco del Estado - Redescuentos Art. 24, D.T.L. 126	800.939.670.-
Descuentos Leyes 6421-9280 D.T.L. 45, 87 y 382 (Inaso)	240.238.111.-
Descuentos a/c de los T.T. 66. del Estado, Ley 7140	25.002.208.-
Préstamos Leyes 6421-9280 D.T.L. 45, 87 y 382 (Inaso) (Crédito Bloqueado - Excedentes Agrícolas)	150.204.674.-
Préstamos con garantía de Warrants, Leyes 3896 - 5069	15.000.000.-

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N.º 185 de esta fecha.

Redescuentos:-

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 31 de Octubre de 1955 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Sud Americano	493.461.193.-
" Comercial de Curicó	10.469.140.-
" de Curicó	43.014.459,41
" de Chile	3.772.402.692,70
" Español Chile	983.213.594,27
" Huanquibue	976.825.-
" Italianos	150.084.579,16
" de Talca	144.869.083,90
" de Concepción	93.657.029,75
" de Osorno y La Unión	387.273.001,68
" Sur de Chile	64.960.056,14
" Traslita de Chile	173.785.090,74
	<u>6.318.166.745,75</u>

Banco del Estado Redescuentos Art. 24, D.T.L. 126	4493.288.608,55
Préstamos Agric. Art. 85 D.T.L. 126	1.000.000.000.-
Préstamos Art. 86, D.T.L. 126	1.500.000.000.-
	<u>6993.288.608,55</u>

Visaciones Ley N.º 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 5.185, alcanzaba a \$ 129.500.000.-, al 31 de Octubre de 1955.

Superintendencia de Bancos.-

Estado de Deudores al 30 de Julio de 1955.- El Secretario da cuenta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N.º 74 de la Ley General de Bancos, de la carta-circular de la Superintendencia de Bancos, de fecha 27 de Octubre último, y del Estado de Deudores al 30 de Julio ppdo., preparado por ese Servicio sobre la base de la compilación de antecedentes proporcionados por los Bancos y demás instituciones de crédito. Circular.- Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la citada disposición legal, el Secretario in-

Corresponsales en el Exterior. -

forma que se ha retirado la Circular N° 487, de 29 de Octubre último, sobre "Estado de Situación Geográfica, Form. N° 48." Designación corresponsal en Francia. - El Licente General expresa que el Acuerdo Comercial con Francia establece que los dólares provenientes de la exportación de cobre de la gran minería, que es de alrededor de 3.000 toneladas en el año 1955 y de 3.000 toneladas en el año 1956, se depositarán en una cuenta especial en un Banco francés, aceptado por "Office des Echanges" y que será designado de común acuerdo por el Banco Central de Chile y por el Banco de Francia. Estos dólares, agrega el señor Mackenna, se destinarán exclusivamente a la liquidación de compromisos de pagos vencidos o con vencimiento al 30 de junio de 1957. En estas circunstancias, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de los Estatutos del Banco Central, correspondería al Directorio designar un Corresponsal. Se ha solicitado para este objeto, del Consuegro de la Embajada de Francia en Santiago, una nómina de los bancos franceses.

Después de un breve debate y a indicación del señor Presidente, se nombra corresponsal del Banco Central en Francia al Banco Transatlantico Italiano para la América del Sur. Esta designación se efectúa por unanimidad de los Directores asistentes y se cumple, en consecuencia, con la obligación que impone los Estatutos en orden a que estas resoluciones deben ser acordadas con el voto favorable de 10 Directores, a lo menos.

Bancos del Estado de Chile. -

Aumento margen suplementario de redescuentos. - El Secretario da lectura a una carta del Banco del Estado de Chile, de fecha 31 de Octubre p.p.d., en la que reitera una petición anterior para que se le amplíe en \$ 1.000.000.000.- el margen de crédito de \$ 7.000.000.000.-, que se le ha fijado.

El señor Presidente explica que el Banco del Estado mantiene actualmente un saldo de redescuentos y préstamos ascendente a \$ 7.000.000.000.- y que, de acuerdo con lo solicitado, aumentaría a \$ 8.000.000.000.-. Esta necesidad del Banco del Estado tendría su origen en el retiro de depósitos por más o menos \$ 600.000.000.-, circunstancia que los ha hecho quedar bajo en encaje legal. Con el saldo procederían a ampliar sus colocaciones para poder llegar al aumento de 42% que se les ha autorizado para el año 1955.

Es de opinión el señor Maschke, que podría accederse a la petición del Banco del Estado siempre que éste contrajera el compromiso de efectuar depósitos en los Bancos comerciales, que tienen saldos altos de redescuentos, lo que les permitiría reducirlos y neutralizar así, en parte, la emisión.

El señor Letelier dice constancia que hay bancos comerciales que se encuentran en la misma situación del Banco del Estado y que no pueden ampliar sus colocaciones hasta el margen de 42% por falta de disponibilidades de caja. Esto estaría indicando, continúa el señor Director, que hay escasez de circulante y que sería lógico dar una mayor facilidad en el redescuento para compensarla.

El señor Presidente expresa que si el Fisco gira fondos del Banco Central, con cargo a la Ley N° 7.200, se producirá una mayor holgura en la caja de los bancos lo que les permitirá cubrir el margen de aumento de sus colocaciones. Al respecto, continúa, sería interesante efectuar un estudio para determinar cuáles son los bancos que han utilizado el margen de redescuentos y que, no obstante, no han podido llegar al límite de colocaciones fijado.

Da constancia el señor Maschke que, hasta el momento, no se ha rechazado ningún redescuento de aquellos bancos que tienen márgenes por colocar.

Hace notar también el peligro que existiría si se conceden mayores facilidades, desde el momento que éstas pueden ser aprovechadas por instituciones que abusan en la concesión de créditos.

El señor Müller reitera lo manifestado en la sesión anterior, en orden a que si el Banco Central estimó como prudente un aumento de las colocaciones, durante el año 1955, de un 42% y el Banco del Estado o cualquiera otra institución bancaria no pueden aumentar sus colocaciones en este porcentaje, es obligación del Banco Central proporcionar los recursos. Termina indicando, el señor Director, en

este sentido.

Termina el señor Müller esperando que, lógicamente, si se producen emisiones por otros conceptos los bancos deberían cancelar automáticamente sus deudas con el Banco Central.

Los señores Lagarrigue y Letelier comparten lo expuesto por el señor Müller.

El señor Vial recuerda, que cuando el Banco del Estado pedía un aumento del margen de expansión de sus colocaciones lo hacía comprometiéndose a que lo financiaría con sus propios recursos. Sin embargo, esta promesa no se ha podido cumplir por falta de emisiones fiscales. Este fenómeno, como lo ha indicado el señor Müller, ha repercutido igualmente en los bancos comerciales y, por lo tanto, si se dan mayores recursos al Banco del Estado habría también que dárselos a las demás instituciones bancarias.

En mérito de estas razones se acuerda ampliar con el plazo de 30 días la cuota de \$ 1.000.000.000.- fijada al Banco del Estado, en conformidad a lo señalado en los artículos 85 y 86 del D.T.N. 126. En consecuencia, la línea de crédito fijada al Banco del Estado asciende actualmente a \$ 8.000.000.000.-, margen que se distribuye en la siguiente forma: \$ 5.000.000.000.- para redescuento de letras; \$ 1.000.000.000.- para préstamos agrícolas; y \$ 2.000.000.000.- para préstamos garantizados por valores mobiliarios, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 86 de la Ley Orgánica de dichos Bancos, respectivamente.

Le remueve, asimismo, facultad a la Mesa para que, en casos de emergencia autorice redescuentos a los bancos comerciales por sumas superiores a su capital y reservas, más un 20%. Estos recursos se otorgarán solamente a aquellos que no hayan podido cubrir el margen autorizado de aumento de sus colocaciones. En cada caso se dará cuenta al Directorio de los redescuentos acordados.

Las resoluciones anteriores se adoptan con el voto en contra del señor Olguín, quien estima inconveniente que se continúe efectuando emisiones a través del redescuento, sin considerar, además, las características diferentes entre el Banco del Estado y los Bancos comerciales. Considera el señor Director que este acuerdo incrementará la inflación y que, por último, si se quiere existir podría, por ejemplo, el Banco Central descontar letras a las firmas productoras más importantes de la plaza, ampliándose para tal efecto el margen vigente de \$ 1.300.000.000.-, para las operaciones de descuento al público.

El señor Izquierdo dando respuesta al señor Olguín expresa que el Banco Central, aunque no desea agravar el proceso inflacionario, no puede permitir que por falta de medios de pago se produzca una quiebra de la producción.

Boletín Mensual.-

El señor Vial se refiere a la publicación correspondiente al mes de Julio último del Boletín del Banco. En el párrafo que se ocupa de las colocaciones bancarias, después de establecer que el aumento de éstas, desde el 31 de Diciembre de 1954 al 30 de Junio de 1955, fue de un 25,2%, se agrega que a estos montos deben sumarse los pagarés fiscales computables como encaje que aumentaron de 316 millones a fines de Diciembre, a 3.591 millones a fines de Junio, y de 129 a 1.952 millones los documentos del mismo tipo que mantenían, en las mismas fechas, el Banco del Estado. Termina este párrafo del Boletín, esperando que estos documentos representan préstamos en favor del Fisco y que, en consecuencia, debe considerársele como colocaciones y así el aumento de éstas sería de más o menos 3.000 millones de pesos mensuales, durante el período analizado.

El señor Vial estima que no se puede confundir la adquisición de pagarés fiscales con las colocaciones y a que los primeros son simples emisiones fiscales, totalmente distintas a estas últimas.

Por último, el señor Director manifiesta que no cree conveniente que se haga adoptado como base para este estudio, como asimismo para determinar el aumento del saldo de los pagarés fiscales adquiridos por los bancos, un pequeño período en que éstos se pagaron con el interés objeto de renovarlos.

El señor Olguín, por su parte, estima que los pagos fiscales deben considerarse conjuntamente con las colocaciones bancarias.

El señor Presidente es de opinión que, a fin de evitar las continuas observaciones que se hacen al Boletín del Banco, se impartan las instrucciones necesarias para que todas las publicaciones sean, en el futuro, sometidas previamente a la revisión de la Mesa o de un Comité de Directores.

Compañía de Acero
del Pacífico S. A. -

Ampliación del margen de crédito. - El Secretario da lectura a una carta de la Compañía de Acero del Pacífico S. A., de fecha 28 de Octubre ppdo., en la que solicita que se le prorogue el margen especial de \$ 400.000.000.- que se le autorizó por el plazo de 90 días y que vence el 17 de Noviembre en curso, y, además, se le conceda un aumento del margen por \$ 100.000.000.-, con lo cual el total de su línea de crédito quedaría en \$ 1.000.000.000.-. Agrega la comunicación que esta suma es indispensable para el normal desenvolvimiento de la Compañía, y a que los créditos con que cuenta actualmente son insuficientes.

El Serente General explica, que el 17 de Noviembre próximo los créditos de la Cía. de Acero del Pacífico en el Banco Central bajarán en \$ 200.000.000.-, suma que será cancelada por los distribuidores que han aceptado letras que fueron descontadas en este Banco y que vencen en esa fecha. En estas circunstancias las deudas de dicha empresa quedarán en \$ 700.000.000.-. Propone el señor Mackenna que, a fin de facilitar el desarrollo de la Cía. de Acero del Pacífico, se le otorgue los \$ 300.000.000.- restantes, para llegar al total solicitado de \$ 1.000.000.000.-, siempre que se comprometan a amortizar con estos fondos en \$ 150.000.000.- la suma que adeudan al Banco Central por concepto de compras de cambios.

El señor Durán solicita un informe del Fiscal sobre la situación jurídica de la Compañía de Acero del Pacífico. Agrega que hasta ahora se ha dado a esta empresa un trato de excepción, en atención a su carácter estatal. Como según se le ha informado se habría acordado entregar parte importante del capital de la industria a los particulares, no correspondería, según su criterio, seguir aplicándole normas excepcionales.

Estima el señor Director, que cuando el Estado es el principal capitalista de una empresa, ella, por su naturaleza, pertenece a todo el país y se justifica, entonces, determinados privilegios que no deben acordarse al capital privado porque, en este caso, se favorece sólo a un reducido sector. En las actuales circunstancias, cada emisión que efectúa el Banco Central significa un sacrificio del país que no se justifica si es para un pequeño grupo.

Hace notar por último el señor Director los privilegios a que ha dado lugar la venta de los productos de la Compañía de Acero del Pacífico, especialmente con sus distribuidores, quienes muchas veces cobran precios de mercado negro.

El señor Olguín estima nefasta la política de ventas seguida por la Compañía de Acero del Pacífico e inaceptable el privilegio de que gozan los distribuidores, lo que les ha permitido hacer grandes fortunas. Por estas razones cree conveniente que el Banco Central, antes de resolver sobre esta petición, se informe de algunos particulares.

El señor Izquierdo manifiesta que ha tenido conocimiento de la renuncia de algunos Consejeros de la Compañía de Acero del Pacífico y que ahora sería la oportunidad de que el Banco Central estuviera representado en el Directorio de esa empresa.

El señor Vial no comparte lo expresado por el señor Durán, en el sentido de que se cambie el tratamiento de excepción que se le da a la Compañía de Acero del Pacífico, en vista que el interés que ahora tiene el Estado en la empresa es menor. Tratándose de una industria necesaria para el país y, aún más, de beneficio público, debe ayudarse en razón de su utilidad y no atendiendo

a la calidad de los capitalistas. Su opinión personal es que la Compañía, en manos de particulares estaría mejor administrada y podría, incluso aumentar su producción. En cuanto al problema de la venta de sus productos a precios de mercado negro, es un fenómeno que se produce siempre que alguna mercancía escasea y no se puede por tal motivo responsabilizar a los productores.

El señor Müller recuerda que al organizarse la Compañía de Acero del Pacífico se indujo a un determinado número de firmas para que invertieran capitales en dicha empresa a cambio de un contrato para distribución de su producción. Esta distribución se efectúa mediante el cobro de una comisión moderada y hay que tener en cuenta que los capitales que estas firmas aportaron no les han producido intereses. Es posible, continúa el señor Director, que algunas personas desaparezcan fiere con el objeto de resguardarse de la desvalorización de la moneda. Los distribuidores, puede inferirse, venden directamente a los principales consumidores y no pueden negar las ventas a otras personas a que se ha referido. En su opinión los distribuidores autorizados de la Compañía de Acero del Pacífico han desempeñado un papel útil y en ningún caso se les puede culpar de especulación.

Por último, expresa el señor Müller, la Compañía de Acero del Pacífico tiene un volumen de ventas cercano a los \$ 12.000.000.000.- anuales y si se compara con los créditos que el Banco Central otorga a otras industrias, se llega a la conclusión que la ayuda prestada a esta Compañía ha sido mínima.

El señor Mackenna accediendo a lo solicitado por el señor Durán informa que el capital de la Compañía de Acero del Pacífico fue de U.S.\$ 15.000.000.-, de los cuales U.S.\$ 5.000.000.- aportaba la Corporación de Cemento de la Producción, U.S.\$ 2.000.000.- la Caja de Amortización y U.S.\$ 8.000.000.- los particulares. En la reforma acordada posteriormente se eleva el capital a U.S.\$ 30.000.000.- mediante la capitalización de U.S.\$ 6.000.000.- de utilidades y a la suscripción de acciones por U.S.\$ 9.000.000.- adquiridas por particulares. La Corporación de Cemento de la Producción y la Caja de Amortización no se interesaron por aportar parte de esos U.S.\$ 9.000.000.-. Hace notar el señor Mackenna que, con anterioridad a esta reforma, ya existía mayoría de aportes de capital de particulares y ahora sólo se ha elevado ese porcentaje. Sin embargo, no se alterará la constitución del Directorio.

En otra parte, agrega el Gerente General, la Compañía de Acero del Pacífico adeuda a la Corporación de Cemento de la Producción la suma de \$ 312.000.000.- moneda corriente y mediante la reforma de los estatutos se reconocerá a cambio de esta deuda una por U.S.\$ 5.000.000.-, lo que será beneficioso para esa repartición.

En mérito de las razones expuestas se acuerda ampliar por 90 días en \$ 500.000.000.- la línea de crédito fijada a la Compañía de Acero del Pacífico, para el descuento de letras giradas o aceptadas por ella. Este nuevo margen regirá a contar del 17 del actual, fecha en que vence la autorización por \$ 400.000.000.- que se le había otorgado. En consecuencia, por el plazo de 90 días, la Compañía de Acero del Pacífico contará con un margen de crédito de \$ 1.000.000.000.-.

Se concede esta ampliación a la línea de crédito de la Compañía de Acero del Pacífico siempre que se comprometa a amortizar en \$ 150.000.000.- el préstamo que se le concedió para la compra de cambios. El acuerdo anterior se adoptó con el voto en contra de los señores Durán y Algún.

Instituto de Seguros del Estado. - Seguro sobre remesas. - El Gerente General da cuenta que el Banco Central, en cumplimiento a lo dispuesto en el D.T.L. 210, de fecha 5 de Agosto de 1953, que creó el Instituto de Seguros del Estado, debe contratar con dicho organismo todos sus seguros, a menos que ese Instituto no acepten cubrir determinados riesgos.

Después de efectuar diversas gestiones, el Instituto de Seguros del Estado ha aceptado cubrir los riesgos de remesas de billetes en las mismas condiciones que actualmente lo hace el Lloyd de Londres.

